

Gobierno del Estado de Durango (EFSL del Estado)**Recursos Federales Transferidos a través del Acuerdo de Coordinación Celebrado entre la Secretaría de Salud y la Entidad Federativa**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 12-A-10000-02-1131

GF-630

Alcance

EGRESOS	
Miles de Pesos	
Universo Seleccionado	426,914.9
Muestra Auditada	38,684.4
Representatividad de la Muestra	9.1%

Del universo seleccionado por 426,914.9 miles de pesos se revisó una muestra por 38,684.4 miles de pesos, que representa el 9.1% del universo, y en la auditoría directa número 675 se revisó el 83.0%; la sumatoria de las mismas significa el 92.1% del universo seleccionado.

La muestra se integró por la revisión de recursos que se ejercieron en el programa Caravanas de la Salud, por 5,195.9 miles de pesos, y en otros conceptos de gasto, como gastos de portabilidad por 33,488.5 miles de pesos.

Adicionalmente, se revisaron 120 expedientes de personal que representaron pagos de nómina durante el ejercicio por 9,252.0 miles de pesos y el control y entrega de medicamento por 30,635.5 miles de pesos, los cuales no se cuantificaron para esta auditoría a efecto de no duplicar los montos, ya que es complementaria de la auditoría número 675, que realizó directamente la ASF y en la cual se registró su cuantificación.

Resultados**Servicios personales**

1. Los Servicios de Salud de Durango (SSD) pagaron 4,073.4 miles de pesos a 66 trabajadores que no acreditaron el perfil de la plaza contratada, al no disponer de la cédula profesional o el registro ante la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública (DGP).

La Entidad de Auditoría Superior del Estado de Durango emitió el pliego de observaciones correspondiente, con la finalidad de que el Gobierno del Estado de Durango, proceda a solventarlo.

12-C-10000-02-1131-01-001 Recomendación

2. Los SSD pagaron 224.6 miles de pesos a tres médicos especialistas que no disponen de la cédula que avala la especialidad o el registro ante la DGP.

La Entidad de Auditoría Superior del Estado de Durango emitió el pliego de observaciones correspondiente, con la finalidad de que el Gobierno del Estado de Durango, proceda a solventarlo.

12-C-10000-02-1131-01-002 Recomendación

3. Los 120 expedientes de personal revisados carecen de la constancia de no inhabilitación.

La Entidad de Auditoría Superior del Estado de Durango promoverá el fincamiento de responsabilidades administrativas sancionatorias correspondiente, para que el Órgano Interno de Control del Gobierno del Estado de Durango, proceda a su ejecución.

12-C-10000-02-1131-01-003 Recomendación

4. Los SSD pagaron 2,736.7 miles de pesos a ocho personas con plaza de médico que realizan funciones administrativas.

La Entidad de Auditoría Superior del Estado de Durango emitió el pliego de observaciones correspondiente, con la finalidad de que el Gobierno del Estado de Durango, proceda a solventarlo.

12-C-10000-02-1131-01-004 Recomendación

5. Los SSD pagaron 2,148.6 miles de pesos a siete médicos que no fueron localizados en las unidades de salud de adscripción, sin que se presentará la documentación justificativa correspondiente.

La Entidad de Auditoría Superior del Estado de Durango emitió el pliego de observaciones correspondiente, con la finalidad de que el Gobierno del Estado de Durango, proceda a solventarlo.

12-C-10000-02-1131-01-005 Recomendación

Control y entrega de medicamento

6. El almacén estatal de Durango carece de un manejo adecuado y transparente de los medicamentos e insumos médicos que aseguren el registro y la práctica de inventarios rotativos; además, las instalaciones físicas no son las adecuadas; la licencia sanitaria no está vigente; los medicamentos no se encuentran clasificados por fuente de financiamiento para el manejo, control y resguardo de medicamentos e insumos médicos, material de curación, de laboratorio y medicamentos controlados.

La Entidad de Auditoría Superior del Estado de Durango promoverá el fincamiento de responsabilidades administrativas sancionatorias correspondiente, para que el Órgano Interno de Control del Gobierno del Estado de Durango, proceda a su ejecución.

12-C-10000-02-1131-01-006 Recomendación

7. En una muestra de 160 recetas médicas expedidas en dos centros de salud y tres hospitales, se detectó que no fueron requisitadas de forma completa, 4 no fueron surtidas en su totalidad a los pacientes por desabasto de medicamento, lo que representó el 2.5% del total de las recetas prescritas a los pacientes del Seguro Popular; asimismo, se recetaron 4 medicamentos que no se incluyen en el Catálogo Universal de los Servicios de Salud (CAUSES).

La Entidad de Auditoría Superior del Estado de Durango promoverá el fincamiento de responsabilidades administrativas sancionatorias correspondiente, para que el Órgano Interno de Control del Gobierno del Estado de Durango, proceda a su ejecución.

12-C-10000-02-1131-01-007 Recomendación

Programa caravanas de la salud

8. Los SSD ejercieron recursos por 13,469.4 miles de pesos por medio del programa Caravanas de la Salud para el otorgamiento de las intervenciones contenidas en el CAUSES, en zonas de cobertura a la población de alto grado de marginación, dispersas, de difícil acceso y que carecen de unidades fijas de atención a la salud; asimismo, el Programa Operativo Anual (POA) fue debidamente validado por la Comisión Nacional de Protección Social en Salud (CNPSS).

Otros conceptos de gasto: Sistemas de información y bienes informáticos

9. Los SSD no ejercieron recursos de la Cuota Social (CS) y la Aportación Solidaria Federal (ASf) para la adquisición de sistemas de información y bienes informáticos.

Otros conceptos de gasto: Gastos operativos de las unidades médicas

10. Los SSD no disponen de la documentación justificativa por 1,015.0 miles de pesos correspondiente a gastos operativos de cinco unidades médicas.

La Entidad de Auditoría Superior del Estado de Durango emitió el pliego de observaciones correspondiente, con la finalidad de que el Gobierno del Estado de Durango, proceda a solventarlo.

12-C-10000-02-1131-01-008 Recomendación

11. Los SSD ejercieron 227.2 miles de pesos en gastos operativos en una unidad médica, relativos a conceptos no autorizados por la CNPSS.

La Entidad de Auditoría Superior del Estado de Durango emitió el pliego de observaciones correspondiente, con la finalidad de que el Gobierno del Estado de Durango, proceda a solventarlo.

12-C-10000-02-1131-01-009 Recomendación

Otros conceptos de gasto: Gastos de portabilidad

12. El Régimen Estatal de Protección Social en Salud del Estado de Durango (REPSS) destinó 345.4 miles de pesos con los que se atendió a 58 pacientes que no forman parte del padrón de beneficiarios del Sistema de Protección Social en Salud (SPSS).

La Entidad de Auditoría Superior del Estado de Durango emitió el pliego de observaciones correspondiente, con la finalidad de que el Gobierno del Estado de Durango, proceda a solventarlo.

12-C-10000-02-1131-01-010 Recomendación

Otros conceptos de gasto: Consulta segura y registro biométrico

13. Los SSD no ejercieron recursos de la CS y la ASf para la operación intensiva y exclusiva de Consulta Segura y Registro Biométrico.

Con la revisión practicada, el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Durango determinó 10 resultado(s) con observación; al respecto, esa entidad fiscalizadora, en el ámbito de sus atribuciones, realizará el seguimiento de lo observado para atender las recomendaciones que en ese sentido emitió la Auditoría Superior de la Federación, cuyas claves se enlistan a continuación:

12-C-10000-02-1131-01-001
12-C-10000-02-1131-01-002
12-C-10000-02-1131-01-003
12-C-10000-02-1131-01-004
12-C-10000-02-1131-01-005
12-C-10000-02-1131-01-006
12-C-10000-02-1131-01-007
12-C-10000-02-1131-01-008
12-C-10000-02-1131-01-009
12-C-10000-02-1131-01-010

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 10,770.9 miles de pesos.

Consecuencias Sociales

El Gobierno del Estado de Durango no cumplió de manera adecuada con los objetivos que en materia de salud atiende el programa, ya que se destinaron recursos para la atención de 58 pacientes no localizados en el padrón de beneficiarios; 66 servidores públicos no acreditaron el perfil de la plaza contratada; 3 médicos no acreditaron su especialidad; 8 médicos realizaron funciones administrativas y 7 no fueron localizados en su área de trabajo, por lo que no se tiene la certeza de que la población recibió un servicio adecuado.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 10 observación(es) la(s) cual(es) generó(aron): 10 Recomendación(es).

Dictamen: negativo

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo que se refiere a fiscalizar la gestión de los servicios personales, el control y entrega de medicamentos, el programa Caravanas de la Salud y otros conceptos de gasto relacionados con el ejercicio de los recursos federales asignados por concepto de la cuota social y la aportación solidaria federal del Sistema de Protección Social en Salud (Seguro Popular), establecidas en el artículo 44 del PEF 2012, de conformidad con las disposiciones aplicables; asimismo, fue realizada con el alcance establecido, y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

La Entidad de Auditoría Superior del Estado de Durango considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, el Gobierno del Estado de Durango, por medio de los Servicios de Salud de Durango (SSD) y el Régimen Estatal de Protección Social en Salud del Estado de Durango (REPSS), no cumplió con las disposiciones normativas

aplicables, en lo relativo al objetivo antes citado, como se precisa en los resultados que se presentan en el apartado correspondiente de este informe, los cuales se refieren principalmente a 4,073.4 miles de pesos pagados a 66 médicos que no acreditaron el perfil de la plaza contratada; 2,736.7 miles de pesos pagados a 8 médicos que realizan funciones administrativas; 2,148.6 miles de pesos pagados a personal no localizado en las unidades de salud visitadas; 1,015.0 miles de pesos ejercidos sin la documentación justificativa del gasto; 345.4 miles de pesos ejercidos en atención a 58 pacientes no localizados en el padrón de beneficiarios; 227.2 miles de pesos por conceptos no autorizados por la CNPSS y 224.6 miles de pesos pagados a 3 médicos que no acreditaron la especialidad.

Apéndices

Áreas Revisadas

Los Servicios de Salud de Durango (SSD) y el Régimen Estatal de Protección Social en Salud del Estado de Durango (REPSS).

Antecedentes

Esta auditoría es complementaria de la auditoría número 675 que también practicó directamente la ASF en el estado de Durango al Seguro Popular, en la cual se consideran los resultados de la aplicación de los procedimientos referentes a evaluar el control interno y el cumplimiento de metas y objetivos del fondo, por lo que el presente informe de auditoría no incluye esos resultados.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Artículo 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Artículos 5, inciso b, fracciones I, II y III; 9, párrafo tercero, fracción VII; 27, fracción VIII; 29, 37, párrafo primero, fracción IV; 77 bis, 79 y 81, de la Ley General de Salud. Artículos 6, fracciones I y II, y 10, fracción II, de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones en el Estado de Durango. Artículos 47, fracciones I, X y XII, y 68, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios. Artículos 8, fracción X; 55 y 56, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango. Artículos 45, fracciones I y II, y 179, fracción VI, de la Ley de Salud del Estado de Durango. Artículo 74 del Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado. Artículos 9, fracciones V y VI, y 77, de las Condiciones Generales de Trabajo. Clausulas tercera, fracciones II, III y IV; y cuarta, fracción I, numerales 2, párrafo primero, y 12, párrafo segundo, anexo IV, del Acuerdo de Coordinación que celebra la Secretaría de Salud y el Gobierno del Estado de Durango. Códigos M01004, M01006 y M02035, del Catálogo Sectorial de Puestos de la Rama Médica, Paramédica y Afín. Cláusula tercera, numerales 1 y 8, fracciones I, III, VI y X del Convenio de Colaboración Específico y Coordinación en Materia de Prestación de Servicios Médicos y Compensación Económica entre las Entidades Federativas, por la

Prestación de Servicios de Salud 32x32. Apartado contenido básico y criterios de conservación de documentos del expediente único de personal (EUP), de los Lineamientos para la Integración, Manejo y Conservación del Expediente Único de Personal. Apartado 4 Surtido Adecuado de recetas, de la Guía de operaciones y procedimientos para los filtros en farmacias de los Servicios de Salud de Durango. Procedimiento de almacenamiento, del Manual de Procedimientos y Organización del Almacén Estatal de Durango.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Entidad de Fiscalización Superior de la Legislatura Local, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.